



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 621218
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2021-05-13 11:10:57
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
MOSTEIRO SANS JOSE LUIS - [REDACTED]		12/05/2021	Vàlida
FRANCO MARTI PATRICIA - [REDACTED]		12/05/2021	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL0770067277C455B8513DD3D3

CSV:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “APUNTALAMIENTO PUENTE TORRENTE GALATZÓ, SANTA PONÇA”

1.OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato la ejecución de las obras de emergencia del proyecto de “Apuntalamiento del puente sobre el torrente Galatzó, en Santa Ponça” , dado su precario estado de conservación que ha hecho necesario el desvío del tráfico pesado

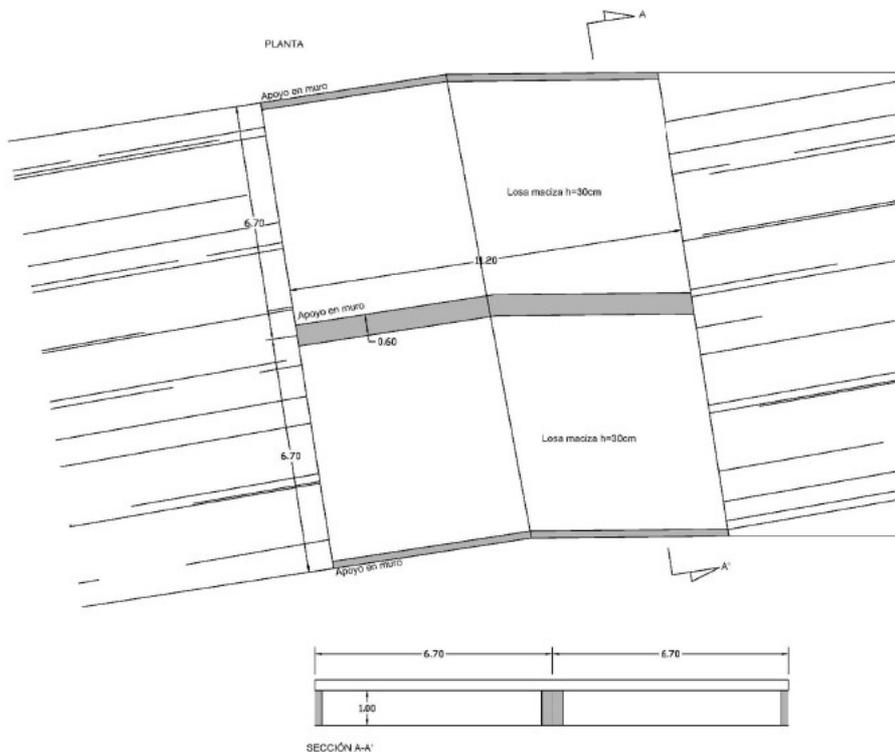
Partida presupuestaria: 503-45300-6190001 - Inversió reposició.

CPV: 44212120-6 Estructura puentes.

2.ANTECEDENTES

Salvando el cauce del torrente Galatzó, a su llegada a la playa de Santa Ponça, transcurre la Gran Via Puig de Galatzó, construida sobre una estructura de hormigón armado formando un puente por el cual transcurre una calzada para tráfico rodado y un paso peatonal.

La estructura está resuelta mediante dos tramos de 6,70 m de losa maciza de hormigón armado de 30cm de canto apoyada sobre tres muros de hormigón. Existe un desnivel en la cara inferior de la losa aproximadamente a la mitad del puente. Dicha losa está situada aproximadamente 1.00m sobre el lecho del torrente, que a su vez está hormigonado.



La losa de hormigón armado presenta, en su parte inferior, el desprendimiento de grandes superficies del recubrimiento inferior de la armadura de la losa en ambos vanos, provocada por la oxidación de la armadura, dejando en descubierto dichas armaduras, algunas de ellas cortadas y desprendidas de la losa, perdiendo totalmente su función estructural.

3.PROPUUESTA

El deficiente estado estructural de la losa de hormigón hace necesaria una actuación de emergencia inmediata para poder seguir contemplando el uso del tráfico pesado, proyectándose la ejecución de una estructura provisional a modo de apuntalamiento en el centro de cada uno de los vanos que conforman el puente.

La opción estructural propuesta se trata de un pórtico ejecutado mediante perfilería metálica anclada puntualmente en el lecho del torrente y en la losa superior mediante placas de anclaje y barras roscadas según planos de detalle adjuntos. Tanto el perfil longitudinal superior como el inferior quedarán en toda su longitud en contacto con el hormigón existente mediante retacado de mortero sin retracción.

Para garantizar que el flujo del caudal de agua y restos de materiales arrastrados por el cauce queden impedidos por la propia estructura, se proyecta la colocación de una chapa metálica en ambos lados de la estructura metálica uniéndose en el extremo anterior en dirección de entrada de agua.

A su vez, y para garantizar la durabilidad de la estructura, se prevé la ejecución de una protección de la estructura metálica mediante tratamiento con pinturas anticorrosión.

4.DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

El proyecto, requiere, primeramente, de la limpieza y retirada de restos de materiales existentes en el cauce del torrente, y el saneado del recubrimiento inferior de la losa de hormigón, retirando el hormigón desprendido y posibilitando así la unión del apuntalado con el puente en una superficie ausente de material disgregado.

Una vez preparado el terreno, se procederá a la colocación de las placas de anclaje niveladas previa ejecución del replanteo correspondiente. Dichas placas irán ancladas tanto al hormigón que conforma el lecho del torrente como a la losa superior, mediante tornillos roscados y anclaje químico.

La estructura metálica proyectada se compone de dos perfiles longitudinales HEB, uno de ellos unido a la losa superior y otro apoyando en el lecho del torrente, unidos entre sí mediante pilares HEB. Tanto el perfil longitudinal superior como el inferior, quedarán en su totalidad, en contacto con la superficie de hormigón mediante retacado continuo de mortero sin retracción. Las uniones entre perfiles, se realizarán según planos de proyecto, mediante tornillería pasante, placas de anclaje y rigidizadores.



Una vez asegurados los trabajos estructurales, se procederá a la colocación de chapas metálicas de acero galvanizado como protección de la estructura que actuarán a modo de desviadores del caudal y de los materiales susceptibles de ser arrastrados por el agua, prolongándose por delante de la estructura y terminando en forma de V para evitar que los posibles restos que se vean arrastrados, colmaten el paso del agua por debajo del puente. Dicha chapa, deberá estar doblada en sus extremos para asegurar la rigidez necesaria para resistir el empuje del agua, e irá unida a la estructura existente que servirá de apoyo.

Se proyecta así mismo la protección de los perfiles metálicos y la chapa mediante pintura anticorrosiva a base de resinas epoxi y fosfato de zinc.

Los medios auxiliares de elevación y montaje de la perfilería serán los necesarios para la completa y total ejecución del proyecto, corriendo a cargo del contratista adjudicatario.

Durante todo el tiempo que transcurra el trabajo, se deberá proteger la actuación de los trabajadores y los materiales mediante la ejecución provisional de una barrera para desviar el caudal hacia el vano continuo evitando cualquier problemática ante una eventual crecida del caudal de agua.

5.CONDICIONES GENERALES.

En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso. El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de



Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Así mismo, en caso de la existencia de empresas subcontratistas para la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto, dichas empresas deben ser especializadas en la materia, y se exigirán los correspondientes certificados que así lo acrediten.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad será con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo

que se le pueda solicitar al respecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 2 presentaciones públicas.

6.DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

Empresa contratista está obligada a observar lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 y en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras. La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento de Calvià su sistema de gestión de la prevención: información esquemática de su estructura preventiva y de cómo se refleja ésta en sus procedimientos de trabajo, así como la siguiente documentación:

- Modalidad preventiva elegida por la empresa, servicio de prevención (propio, concertado, etc.)
- Nombre y apellidos y cargo responsable y/o gestor del servicio de Prevención.
- Plan de Prevención de la empresa, evaluación de riesgos y planificación preventiva asociada a la actividad a realizar por la contrata.
- Relación nominal actualizada de trabajadores de la contrata, acreditación de su formación e información en prevención de riesgos laborales y cualificación acorde a las tareas a realizar. La empresa deberá acreditar igualmente que los trabajadores están informados de los riesgos a los que están expuestos y han recibido formación al respecto.
- Presencia de recursos preventivos en las tareas que así lo requieran. Y documentación acreditativa de la capacidad técnica de los recursos preventivos presentes, de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.

Señalización

- El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito o de forma verbal de la Policía Local acerca de instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.
- Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

7.PRESUPUESTO

BASE DE LICITACIÓN SIN IVA: veinte mil setecientos setenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (20.774,52 €). 21% IVA: cuatro mil trescientos sesenta y dos euros con sesenta y cinco céntimos (4.362,65 €)

TOTAL CON IVA: Veinticinco mil ciento treinta y siete euros con diecisiete céntimos (25.137,17 €)

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se ejecutarán en un máximo de 6 semanas desde la fecha de formalización del contrato, incluyendo el pedido de los materiales. Se aplicarán las penalizaciones pertinentes según Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

9. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año.

La Empresa contratista garantizará la buena realización de los trabajos durante la ejecución y el plazo de garantía, siendo responsable de las faltas que se adviertan.

No será obstáculo a la responsabilidad del contratista, por este concepto, el examen y aceptación de materiales, el abono de los trabajos o la recepción de las mismas.

Los Servicios Técnicos Municipales, previas las comprobaciones que estime pertinentes, ordenará a la Empresa contratista durante la ejecución o el plazo de garantía la demolición y reconstrucción de los trabajos defectuosos o mal ejecutados, así como de las que fundamentalmente estime que existen vicios o defectos ocultos. La Empresa contratista en caso de discrepancia con la decisión de los Servicios Técnicos Municipales podrá plantear la cuestión ante la Administración municipal. Los gastos de demolición y reconstrucción serán de cuenta de la Empresa contratista, salvo los que obedeciendo a posibles vicios o defectos ocultos no resultase comprobada su existencia real. Cuando los Servicios Técnicos Municipales estime que las obras defectuosas o mal ejecutadas, a pesar de no cumplir estrictamente las condiciones técnicas, son sin embargo admisibles, podrá decidir la aceptación de las mismas con la consiguiente rebaja en los precios. La Empresa contratista queda obligada a aceptar los precios rebajados fijados o a realizar por su cuenta la demolición de las unidades defectuosas o en mal estado y su reconstrucción en las condiciones técnicas establecidas.

Transcurrido el plazo de garantía, sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio del plazo de quince años de responsabilidad por vicios ocultos, establecido en el artículo 244 de la LCSP.

10. FORMA DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará mediante la presentación por el adjudicatario de una factura, al finalizarse las obras. Esta factura será conformada por los servicios municipales.

11. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El único criterio de valoración será el económico. La empresa adjudicataria será la que presente la oferta más ventajosa económicamente y que, además, cumpla las prescripciones establecidas en el presente pliego



12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será el jefe de Servicio de Vías y Obras o la persona en la que delegue, de acuerdo con el artículo 62.2 de la LCSP 9/2017 y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las obras.

El Cap de la Secció Tècnica de Vies i Obres

José Luis Mosteiro Sans

La Directora Tècnica de Vies i Obres

Patricia Franco Martí

